

## **Impacto Covid en las crisis familiares**

### **Seminario De Conflictu Legum Mujeres y Covid**

**8 de marzo de 2021**

Carolina Mesa Marrero  
Profesora titular de Derecho Civil  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La idea es exponer la repercusión que ha tenido la pandemia en las situaciones de crisis matrimonial, especialmente en relación con el cumplimiento de la custodia compartida y el régimen de visitas. Con la declaración del estado de alarma y las restricciones a la movilidad, se planteó el debate respecto a si podían o no realizarse los intercambios de custodia o visitas establecidos en los procesos de familia. El RD que declaró el estado de alarma autorizaba algunas actividades esenciales, pero no contemplaba expresamente este supuesto. Ante la incertidumbre generada, las juntas de jueces de familia adoptaron acuerdos para establecer criterios de actuación en esta materia, aunque las posturas han sido muy dispares. En opinión de algunas juntas de jueces las limitaciones a la libertad de circulación impedían el cumplimiento de las medidas, ya que no era posible el traslado de los menores del domicilio de un progenitor al del otro. En cambio, otras juntas de jueces consideraron que debía mantenerse el cumplimiento en la forma acordada en las resoluciones judiciales, si bien contemplaban ciertas excepciones.

En ese contexto, hay que mencionar también la posibilidad de suspender temporalmente las referidas medidas, en caso de riesgo para el menor, con fundamento en el art. 158 CC.

Asimismo, me referiré al eventual derecho a la recuperación/compensación por los días de visitas o estancias no disfrutados, ya que el RD ley 16/2020 reguló un procedimiento especial y urgente en materia de familia, entre otras, para las demandas sobre pretensiones relativas al restablecimiento del equilibrio en el régimen de visitas o custodia compartida. Dicho procedimiento tenía un ámbito de aplicación limitado y temporal.